

## RESOLUCION

Nº Resolución: **44/2019**

Sig: MILG/mrzb

Nº Expediente: 2019/04

Asunto: Resolución del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares sin Recursos, financiado con cargo al FDCAN (Línea estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad)

Visto el expediente del “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para unidades familiares sin recursos financiado con cargo al FDCAN (Línea estratégica 3 – Apoyo a la empleabilidad)”, y a la vista de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Con fecha 18 de febrero de 2019, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación del “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS FINANCIADOS CON CARGO AL FDCAN (LÍNEA ESTRATÉGICA 3-APOYO A LA EMPLEABILIDAD)”.

**II.-** Con fecha 21 de febrero de 2019, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

**III.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el marco del programa de referencia, presentaron las solicitudes los DIECIOCHO (18) Ayuntamientos de la isla participantes en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria para la ejecución del Eje 4 de la línea estratégica 3 del FDCAN, denominado “Planes de Empleo con todos sus miembros sin recursos” y lo hicieron dentro del plazo, cuyo vencimiento tuvo lugar el 15 de marzo de 2019.

**IV.-** Comprobadas las solicitudes, se publica en fecha 28 de marzo de 2019, en la página web de la Corporación, anuncio de requerimiento para que los Ayuntamientos solicitantes, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos que se detallan en el anuncio, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

**V.-** Se procedió a la subsanación dentro del plazo indicado.

**VI.-** El presente programa tenía dotado un crédito de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 EUROS) consignado en la aplicación presupuestaria 14140/241/462000519 denominada “Subvenciones a Ayuntamientos Plan de Empleo Unidades Familiares sin Recursos”.

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio,  
 P.A. La Técnico de Administración General

Fdo.: María Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w==	<b>Fecha</b>	08/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w=</a>	<b>Página</b>	1/4



**VII.-** A la vista de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, y una vez revisada la documentación presentada por los mismos, se determina que la cuantía definitiva solicitada para financiar la ejecución del referido programa es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.992.569,80 €).

**VIII.-** Con fecha de 3 de abril de 2019 se emite por la Instructora Propuesta de Resolución Definitiva.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de la subvención “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares sin Recursos Financiados con Cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad” (publicada en la página web de la Corporación el 3 de abril de 2018); así como lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025 (modificado por Decreto 140/2016, de 21 de noviembre y Decreto 127/2017, de 20 de marzo), en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (BOC nº 24, de 22 de febrero de 2017), modificado mediante adenda de fecha de 27 de marzo de 2017 (BOC nº 75, de 19 de abril de 2017), y de fecha 12 de febrero de 2019 (BOC nº 42, de 1 de marzo de 2019); se le aplica igualmente lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2019, y en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria; así como en las restantes normas de derecho administrativo y disposiciones complementarias que resulten de aplicación.

**Segundo.-** Vista la Disposición 8.2 del citado Programa, donde se establece que: *“Cuando la subvención propuesta coincida en todos sus términos con la solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia y de la aceptación de la subvención por parte del beneficiario. En este supuesto la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.”*

**Tercero.-** Vista la Disposición 8.3 del citado Programa, donde se establece que: *“(…) el órgano instructor dictará propuesta de resolución definitiva (…)”*.

**Cuarto.-** Vista la Disposición 8.1 del citado Programa: *“Es órgano competente para la Instrucción del procedimiento la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local (…)”*, así como la Base 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio,  
 P.A. La Técnico de Administración General  
 Fdo.: María Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w==	<b>Fecha</b>	08/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa li, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w=</a>	<b>Página</b>	2/4



## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Conceder la subvención a los DIECIOCHO (18) Ayuntamientos de la isla participantes en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria para la ejecución del eje 4 de la línea estratégica 3 del FDCAN, denominado “Planes de Empleo con todos sus miembros sin recursos”, que aparecen relacionados en el **Anexo I**, por el importe señalado en el mismo, cuya cuantía total asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.992.569,80 €).

**Segundo.-** Los ayuntamientos beneficiarios deberán adoptar las medidas de difusión señaladas en la disposición decimosegunda del Programa y deberán remitir, en el plazo máximo de tres meses, desde el inicio de las contrataciones los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión obligatorias:

- Una copia de un contrato formalizado y registrado.
- Foto del cartel colocado en el lugar de trabajo. **Se adjunta modelo de cartel.**
- Foto del vestuario utilizado, en su caso.

**Tercero.-** Los contratos deberán iniciarse, tal y como establece la disposición Sexta del Programa de Colaboración, “(...) en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución el procedimiento”.

**Cuarto.-** Los ayuntamientos notificarán la fecha de inicio de las contrataciones a la cuenta de correo [empleofdcan@grancanaria.com](mailto:empleofdcan@grancanaria.com).

**Quinta.-** Notificar la presente Resolución a las entidades solicitantes mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), haciéndoles saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. Acuerdo de 18 /02/2019

EL Consejero de Gobierno de Empleo y  
Transparencia

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
El Jefe de Sección delegado  
Decreto nº 56, de 09/07/2015

Revisado y Conforme  
 La Jefa de Servicio,  
 P.A. La Técnico de Administración General  
 Fdo.: María Isabel López García

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w==	<b>Fecha</b>	08/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodriguez Garcia - Jefe/a Secc. Administrativa Ii, Organo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w=</a>	<b>Página</b>	3/4



**ANEXO I**
**DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD) ANUALIDAD 2019**

Municipio	NIF	Importe Subvención (según Programa)	Coste total	Cuantía Subvencionada	Aportación Municipal	% Subvención	% Aportación	Nº personas a contratar	Peones	Otras categorías
Agate	P3501200D	110.608,72 €	110.097,33 €	110.097,33 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	12	12	0
Agüimes	P3500014J	221.467,20 €	224.941,31 €	221.467,20 €	3.474,11 €	98,45%	1,55%	26	22	4
Artenara	P3501400J	85.891,62 €	87.195,90 €	85.891,62 €	1.304,28 €	98,50%	1,50%	10	8	2
Arucas	P3502000G	252.591,25 €	252.802,74 €	252.591,25 €	211,49 €	99,92%	0,08%	34	27	7
Gáldar	P3502100E	196.660,02 €	200.437,61 €	196.660,02 €	3.777,59 €	98,11%	1,89%	30	26	4
Ingenio	P3502200C	228.369,72 €	256.617,51 €	228.369,72 €	28.247,79 €	88,99%	11,01%	30	24	6
Las Palmas de GC IMEF	P3502300A	1.760.392,36 €	1.758.782,16 €	1.758.782,16 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	134	134	0
Moya	P3501000H	117.385,73 €	117.016,20 €	117.016,20 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	15	15	0
San Bartolomé de Tirajana	P3502500F	223.981,04 €	227.718,00 €	223.981,04 €	3.465,70 €	98,36%	1,64%	24	21	3
La Aldea de San Nicolás	P3502600D	116.800,05 €	116.800,05 €	116.800,05 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	31	28	3
Santa Brígida	P3502700B	122.608,87 €	123.155,24 €	118.215,24 €	4.940,00 €	95,99%	4,01%	9	8	1
Santa Lucía	P3503200B	417.080,17 €	416.931,24 €	416.931,24 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	42	37	5
Santa María de Guía	P3503100D	146.208,93 €	146.890,92 €	146.208,93 €	681,99 €	99,54%	0,46%	22	21	1
Tejeda	P3501200D	87.170,75 €	87.086,64 €	87.086,64 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	10	9	1
Telde	P3500014J	576.256,25 €	575.943,83 €	575.943,83 €	0,00 €	100,00 %	0,00 %	61	50	11
Teror	P3501400J	134.160,91 €	136.901,29 €	134.160,91 €	2.740,38 €	98,00%	2,00%	16	13	3
Valleseco	P3502000G	92.955,98 €	93.507,57 €	92.955,99 €	551,58 €	99,41%	0,59%	13	13	0
Valsequillo	P3502100E	109.410,43 €	118.866,72 €	109.410,43 €	9.456,29 €	92,05%	7,95%	14	12	2
<b>Totales:</b>		<b>5.000.000,00 €</b>	<b>5.051.692,26 €</b>	<b>4.992.569,80 €</b>	<b>58.851,20 €</b>			<b>533</b>	<b>480</b>	<b>53</b>

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio.  
P.A. La Técnico de Administración General

Fdo.: María Isabel López García

4

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w==	<b>Fecha</b>	08/04/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Rodríguez García - Jefe/a Secc. Administrativa II, Organismo Apoyo Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/N5izC2xZwEAW3H6Tuguh9w=</a>	<b>Página</b>	4/4

